



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 035

Fecha: 28/02/2020

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 2006 00263 02	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CAROLINA CUBILLOS GARCIA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2011 00345 02	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CORNEJO MARTINEZ	MARTHA OFELIA REINA BALAGUERA	Auto de Tramite PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD ANTERIOR. SE REQUIERE A FISCALIA CUARTA SECCIONAL DE BUCARAMANGA	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2016 00169 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	SERGIO ALEXANDER PORRAS SUAREZ	Auto que Ordena Correr Traslado DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 44 CGP CORRASE TRASLADO POR 10 DIAS DEL AVALUO COMERCIAL SOBRE EL INMUEBLE MI 314-60419 POR LA SUMA DE \$154.862.000	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00023 01	Ejecutivo Singular	ROSALBA FORERO FERNANDEZ	V.M. CONSTRCCIONES LTDA	Auto decreta medida cautelar	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2017 00338 01	Ejecutivo Singular	EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO	SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00104 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LIBARDO MEJIA OROSTEGUI	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2018 00346 01	Ejecutivo Singular	JAIRO ADOLFO RIOS HERNÁNDEZ	JOSE DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2019 00066 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	COMERCIALIZADORA DE NUTRIENTES Y BIOLOGICA	Auto de Tramite NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2019 00144 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DIEGO ALEXANDER ARDILA PIMENTEL	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2019.00299 01	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	JORGE EDUARDO ARRIETA ROA	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	27/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

385.272  
40  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-002-2006-00263-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

Lo informado por la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte Seccional del Magdalena Medio fl. 381 a 384- se pone en conocimiento de las partes.

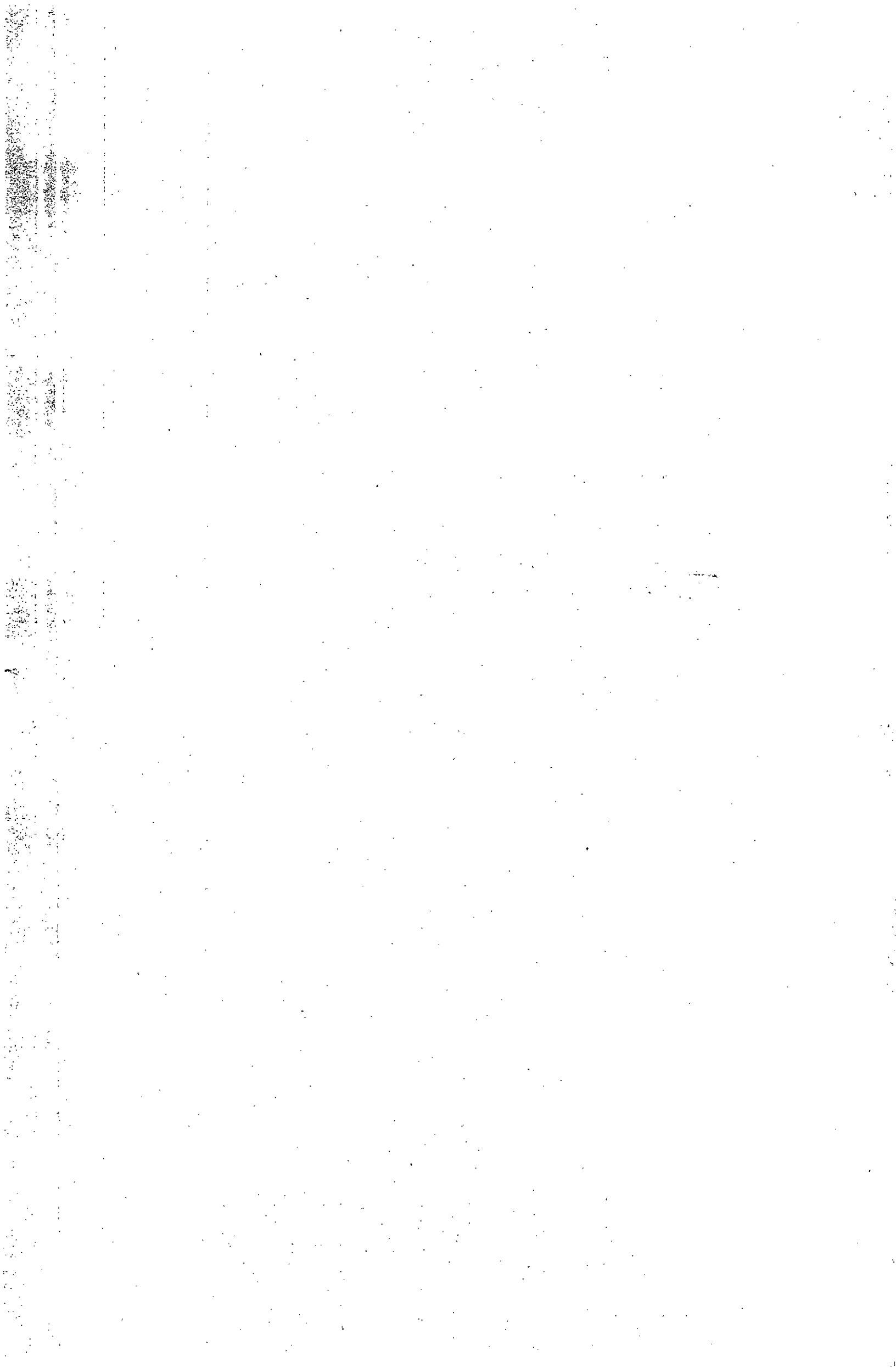
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No 35 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, siendo  
las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-006-2011-00345-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de entrega de títulos, el despacho considera pertinente requerir a la FISCALÍA CUARTA SECCIONAL DE BUCARAMANGA para que en relación con la indagación CUI 68001.6000.160.2016.03668 en la cual funge como víctima MARTA OFELIA REINA BALAGUERA e indiciado CESAR AUGUSTO CORNEJO MARTINEZ remita certificación del trámite y estado actual.

Por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad, librese el oficio al que haya lugar.

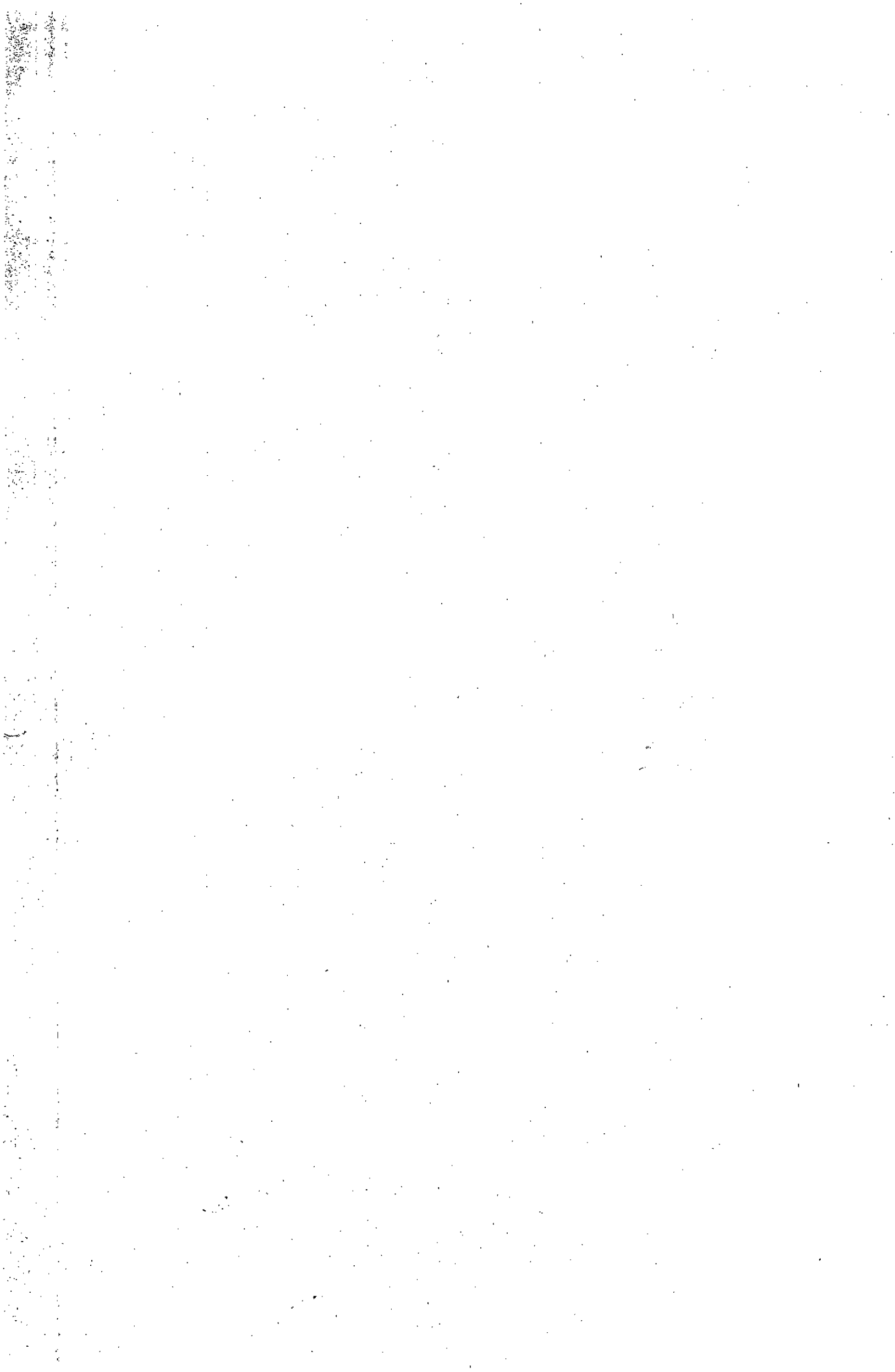
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, a las 8:00  
a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

220  
Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-003-2016-00169-01

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Para los efectos del art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) DÍAS del avalúo comercial allegado por el perito auxiliar de la justicia sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **314-60419** obrante a folios 178 a 218 del presente cuaderno, por la suma de **\$154.862.000**.

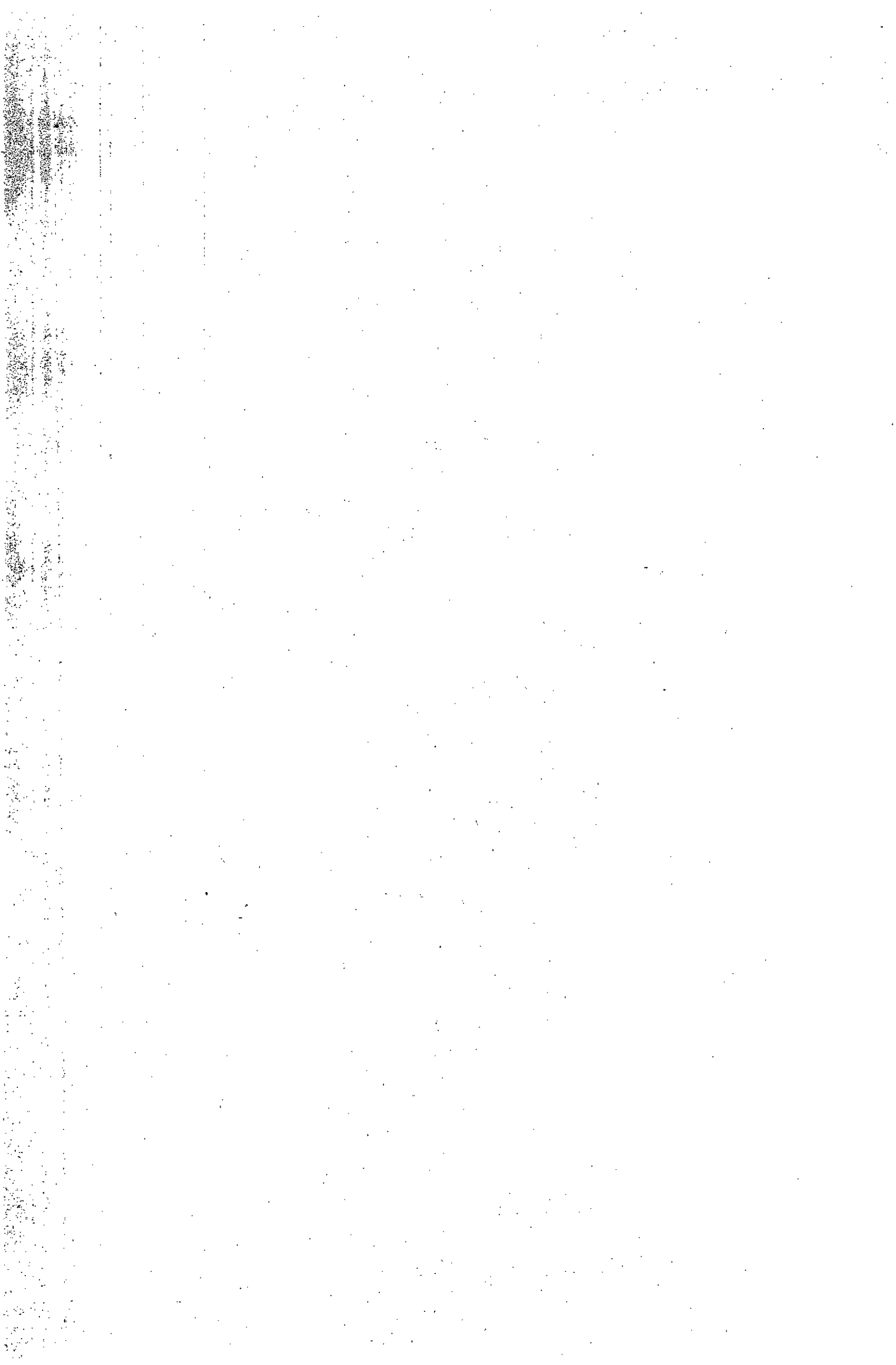
**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitaria







EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-003-2017-00023-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 599 del C.G.P., el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECRETAR** el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otra modalidad donde figure como titular el demandado V.M. CONSTRUCCIONES LTDA; en las entidades financieras BANCO AV VILLAS. Se advierte que la medida cautelar se limita a la suma de (\$320.317.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., además que los recursos inembargables, se abstengan de ponerlos a disposición, caso en el cual deberán comunicar razones y disposiciones en que se fundan.

Librese los oficios correspondientes para que se proceda a realizar los descuentos ordenados, y una vez realizados sean puestos a disposición de este Juzgado, previniéndoseles a las entidades que de lo contrario responderán por dichos valores, según lo preceptuado en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.

Respecto de la solicitud frente a las demás entidades financieras se informa al apoderado que debe estarse a lo resuelto en auto del 02 de febrero de 2017 fl.2 C.-

Procédase por la Oficina de Apoyo con la expedición del respectivo oficio y déjense a disposición de la parte interesada para que acredite su trámite.

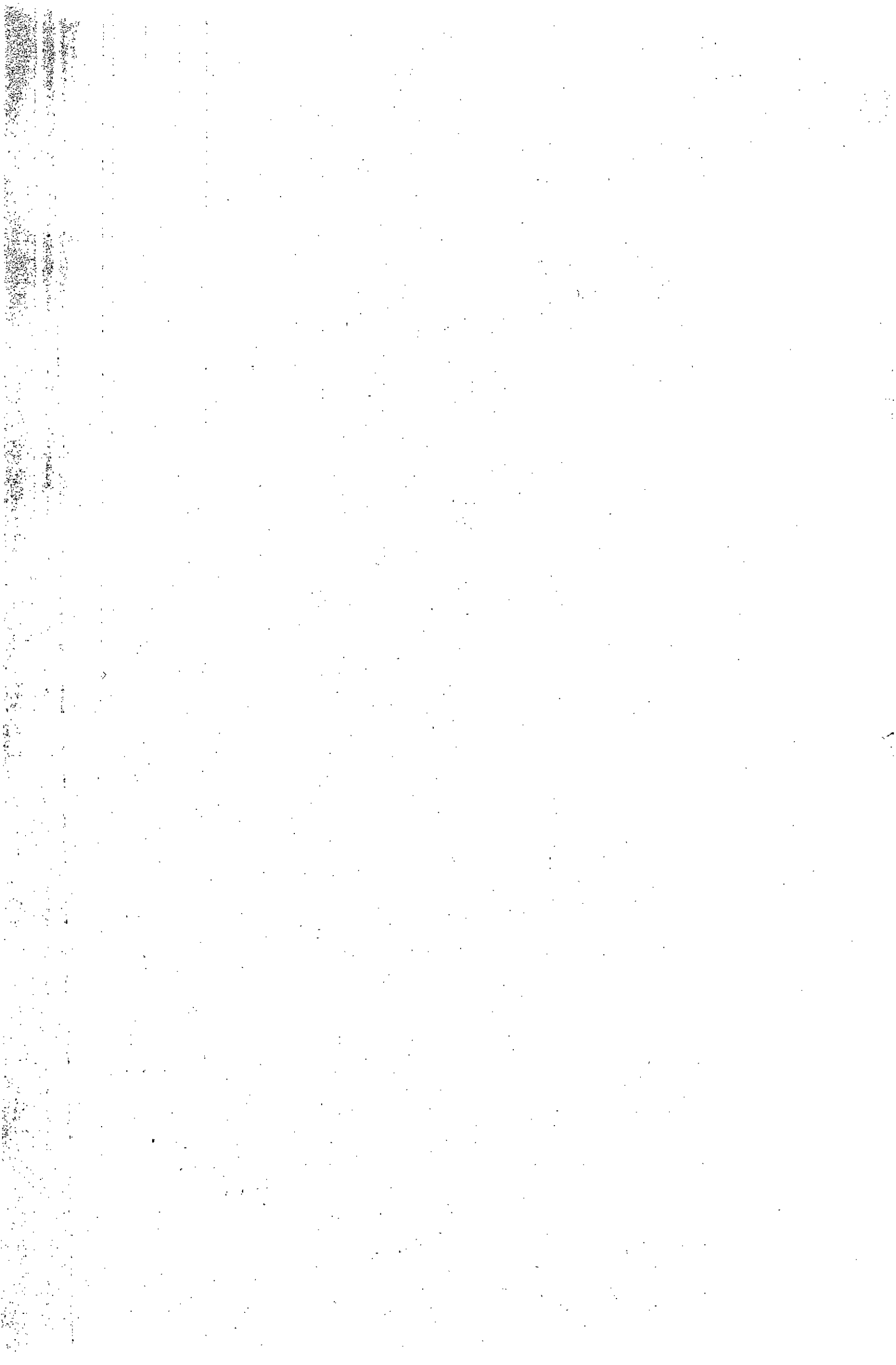
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, siendo  
las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

31 2 2C  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

EJECUTIVO  
Rad. 68001-31-03-001-2017-00338-01

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

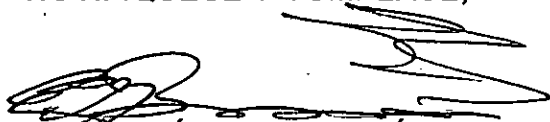
En atención a la solicitud de medidas cautelares que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO. DECRETAR** el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo identificado con placas **RIX-746** matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, denunciados por la parte actora como de propiedad del demandado SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ.

Por conducto de la Oficina de Ejecución, elabórense los oficios respectivos para su registro.

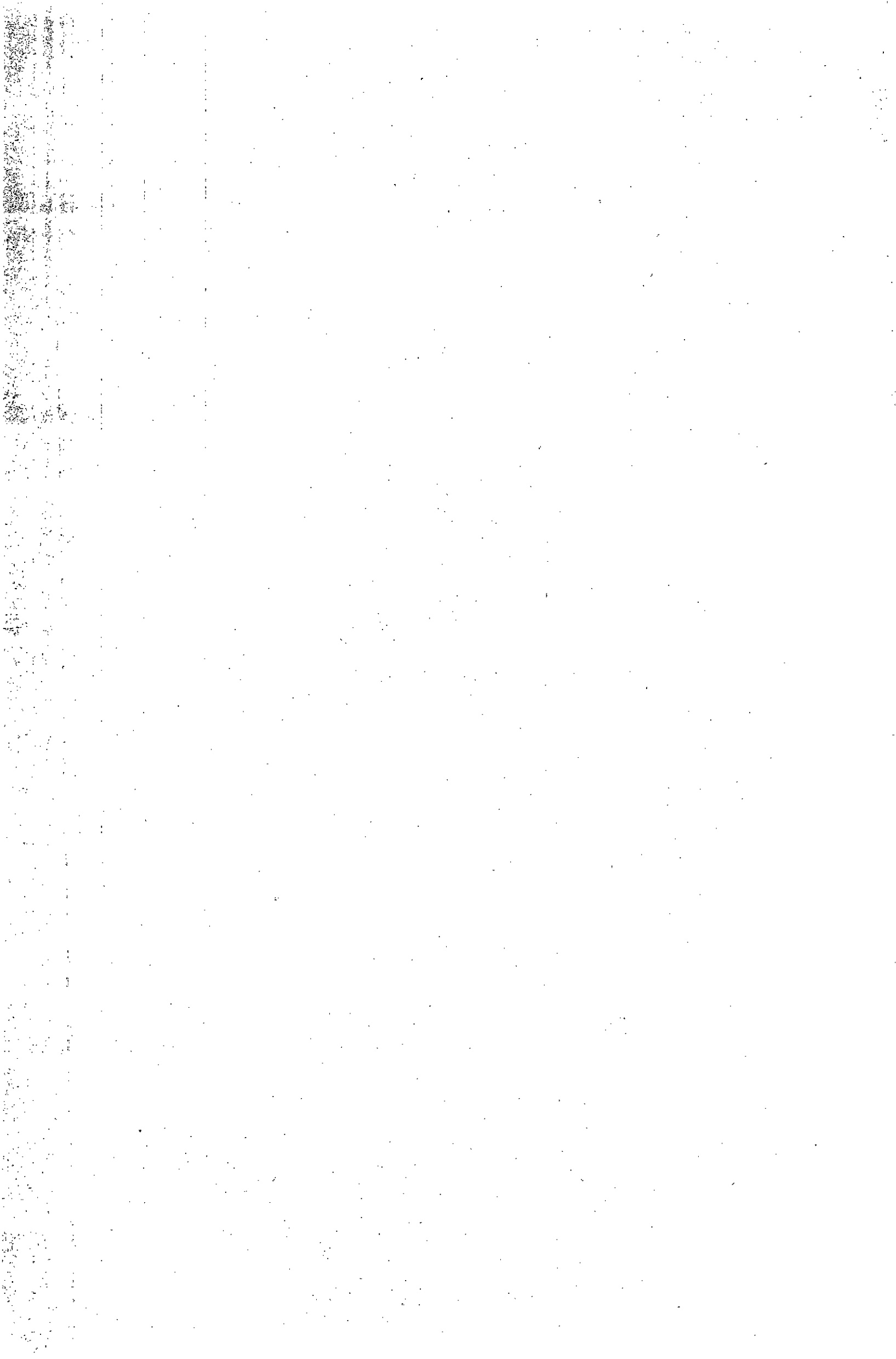
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 28 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-005-2018-00104-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

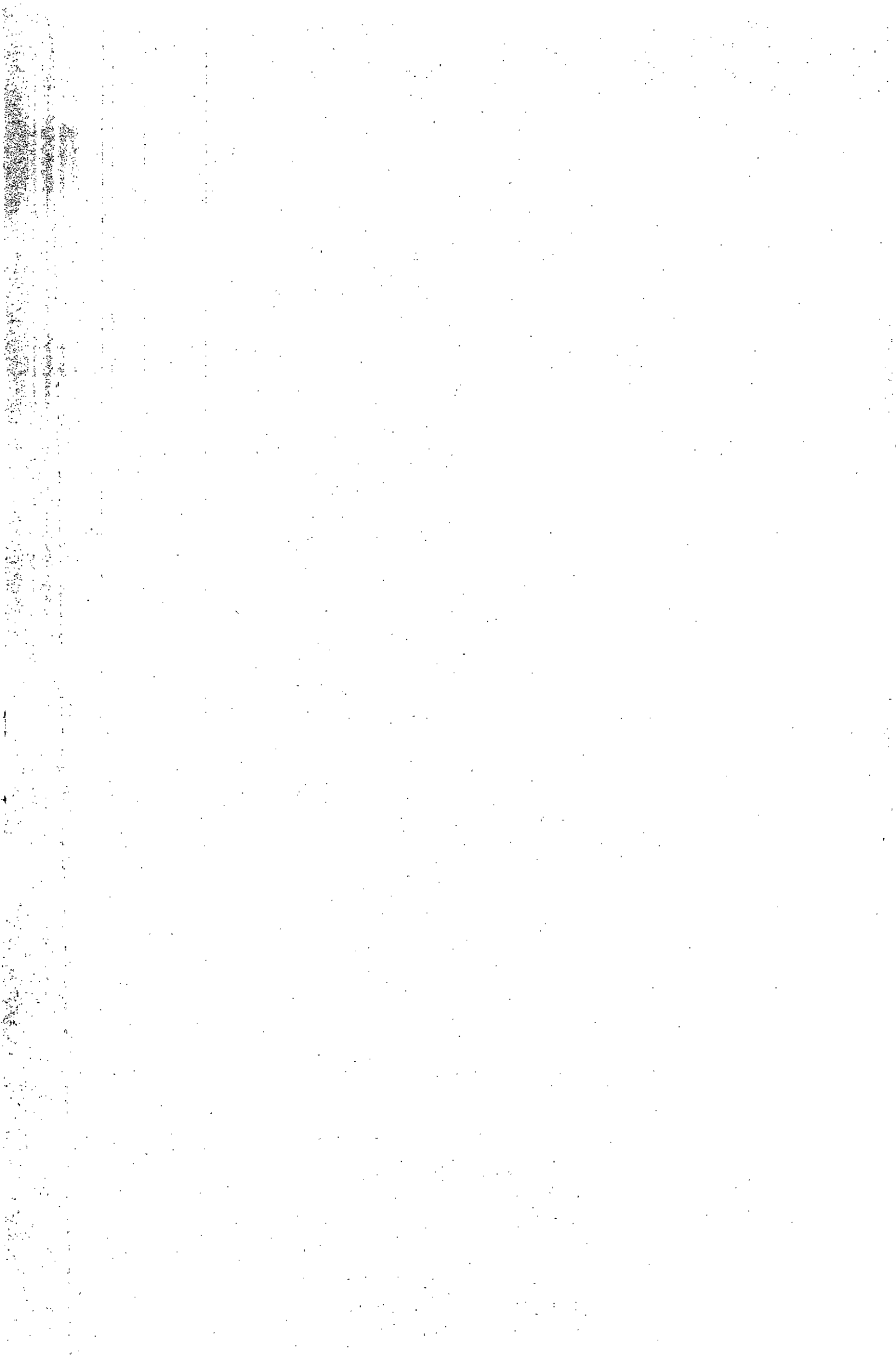
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, a las 8:00  
a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-007-2018-00346-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

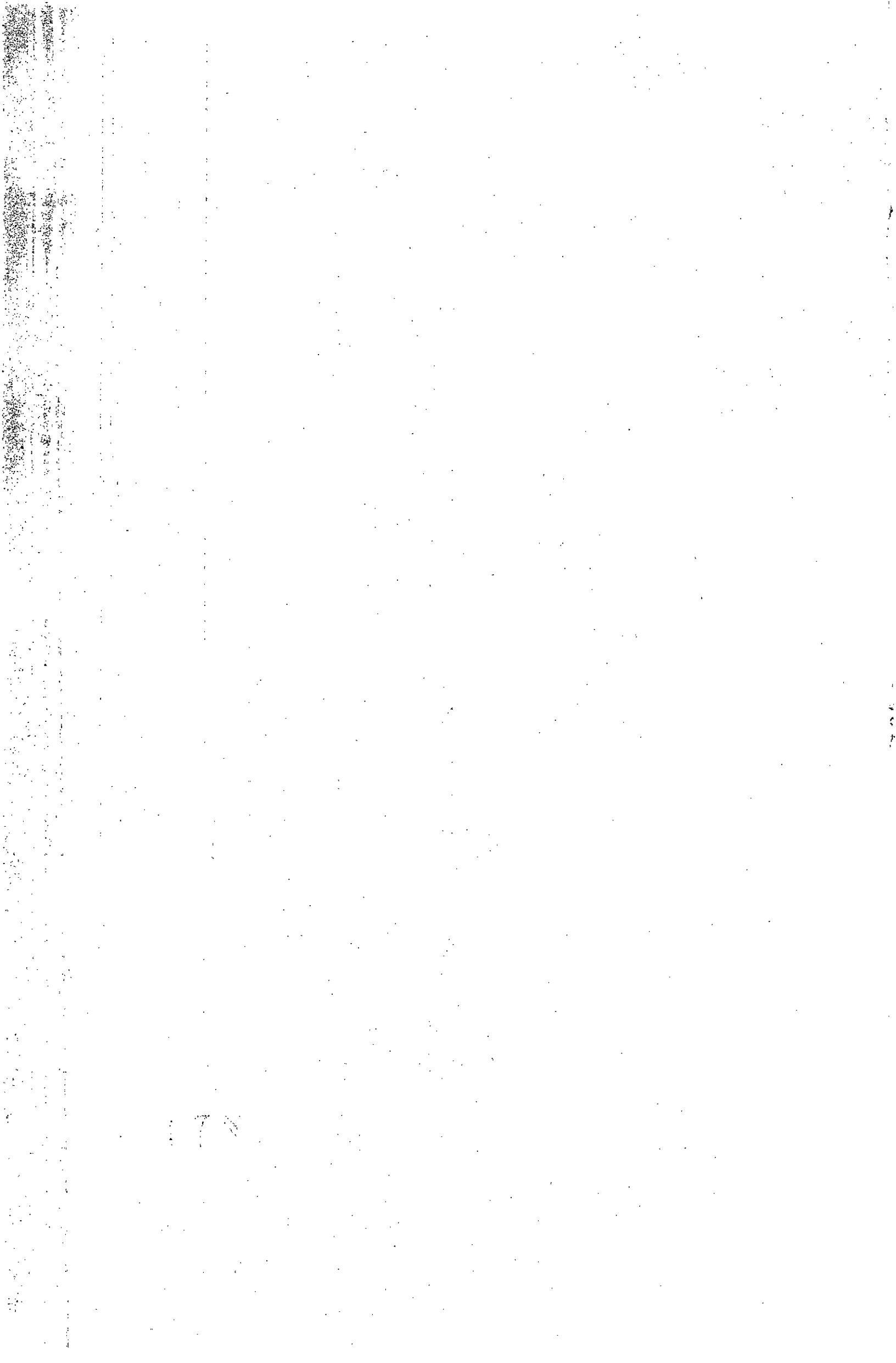
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ  
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, a las 8:00  
a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria







PROCESO EJECUTIVO


Rad. 68001-31-03-004-2019-00066-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

Se ordena comunicar al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso No. 68001.4003.005-2019-00501-00 en atención al oficio No. 2998 del 06/12/2019, que NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente que pudiere corresponder al demandado COMERCIALIZADORA DE NUTRIENTES Y BIOLÓGICOS PARA EL AGRO NUTRIAGRO S.A.S. en razón a que dicho concepto se encuentra actualmente embargado en la actualidad por cuenta del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso No. 68001.4003.025.2019.00153.00.

Por Conducto de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, líbrense los oficios respectivos.

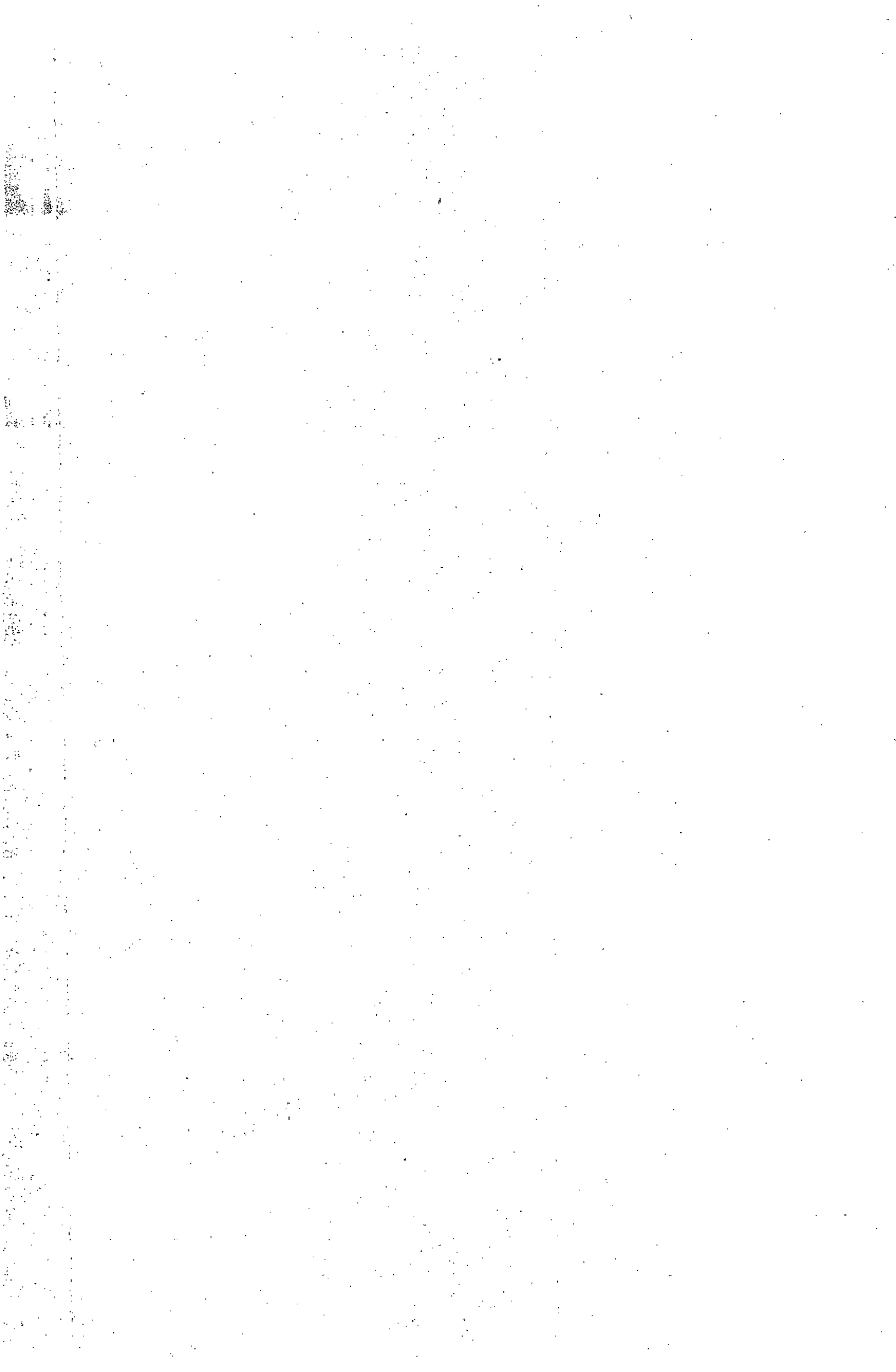
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, siendo  
las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitaria





**EJECUTIVO**

Rdo. 68001-31-03-007-2019-00144-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

Ejecutoriado el presente proveído, córrase traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante fl. 31-.

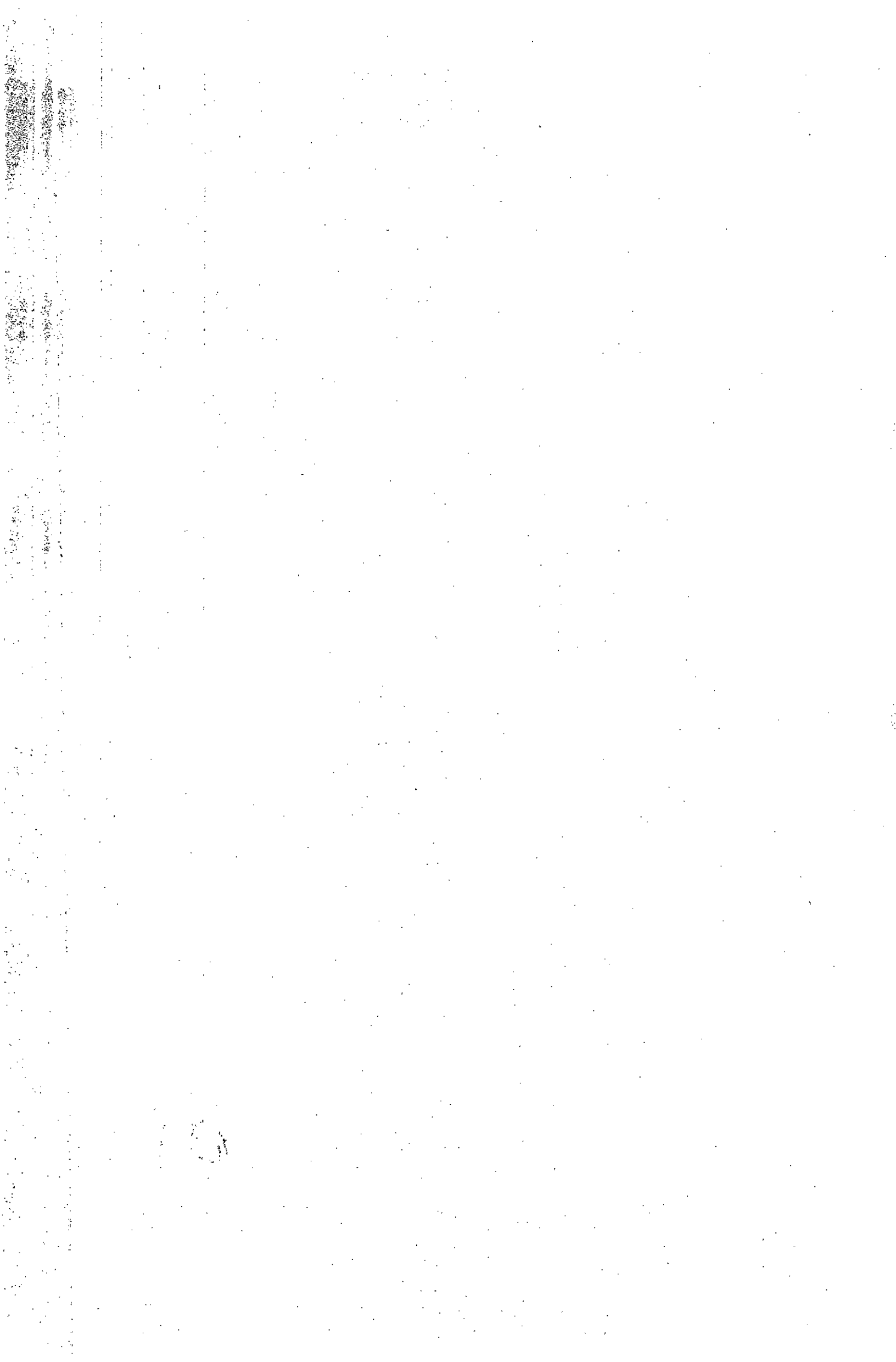
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
**JUEZ**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA:** Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, a las 8:00  
a.m.

**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-005-2019-00299-01

**Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).**

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSAA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 28 de febrero de 2020, a las 8:00  
a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria

